



El CES aprueba el dictamen sobre el R.D. Legislativo del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores

- El CES considera adecuada la actualización del texto que data de 1995.
- Respecto al contenido, llama la atención sobre la necesidad de mejorar determinados aspectos de carácter formal, aunque no carentes de relevancia.
- El CES considera insuficiente, para garantizar el cumplimiento de la consulta, el plazo de urgencia otorgado para la evacuación del Dictamen.

El Pleno del Consejo Económico y Social (CES) ha aprobado hoy el dictamen sobre el proyecto de Real Decreto Legislativo (RDL) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET) por 41 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención. El proyecto de RDL fue remitido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Dado que el anterior texto refundido del Estatuto de los Trabajadores data de 1995, este Consejo considera adecuada la iniciativa de elaborar un nuevo texto refundido, máxime cuando durante estas dos décadas se han producido numerosas modificaciones de la norma, incluidas varias reformas laborales de calado.

Sin embargo, en opinión del CES la relevancia y el carácter central que presenta el ET para las relaciones individuales y colectivas del trabajo **exigirían una mayor atención al procedimiento a seguir para su elaboración en lo que respecta a la participación de los interlocutores sociales.**

En este sentido, el dictamen **resalta la insuficiencia del plazo de consulta dado en un primer lugar a los interlocutores sociales**, de tan sólo siete días –el mismo que para la consulta de un reglamento–, sin que se hayan motivado las causas para este trámite abreviado. Igualmente, se considera escaso el plazo para la consulta otorgado a este Consejo Económico y Social al solicitar el ministerio remitente **trámite de urgencia. El objetivo perseguido** de refundir, aclarar y armonizar el Estatuto de los Trabajadores demanda una labor de análisis exhaustivo y detenido por parte de los sujetos consultados que **no parece posible efectuar en tan corto espacio de tiempo.**

El CES critica, además de los plazos, el propio procedimiento seguido para canalizar la participación de los interlocutores sociales, procedimiento que debería haber garantizado una consulta real y con suficiente antelación a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en relación con la labor refundidora acometida.



Sobre el contenido del proyecto del RDL, el **dictamen llama la atención sobre la necesidad de mejorar determinados aspectos de carácter formal, pero no por ello carentes de relevancia**. No obstante, reitera que dada la insuficiencia de plazo, el dictamen aborda únicamente los cambios que parecen más relevantes del texto refundido.

El CES aconseja, en estos casos, la modificación o el mantenimiento de la fórmula legal del actual Estatuto de los Trabajadores. Entre tales preceptos, el dictamen **resalta el nuevo tratamiento dado al trabajo de menores**, y entiende que se debería mantener la actual referencia al procedimiento de declaración por el Gobierno **de no realización por éstos de trabajos insalubres, penosos, nocivos o peligrosos para la salud o la formación profesional y humana de los menores**; la **obligación de impartir formación en materia de seguridad y salud en el trabajo**, que el texto en vigor relaciona con el cambio de puesto de trabajo o la aplicación de **nuevas técnicas que puedan ocasionar riesgos, o la paralización de la actividad por decisión mayoritaria de los representantes de los trabajadores en el supuesto de riesgo grave e inminente**.

Anexos

- [Dictamen 12 sobre el proyecto de Real Decreto legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#)

Nota: los párrafos en negrita son nuestros.